



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
DOS (3.472)

FECHA:

23 de junio del 2.006



PROTOCOLIZACION DE:  
PODER, ACLARATORIA E INSCRIPCION

OTORGA:

PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE:

LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA

QUANTIA

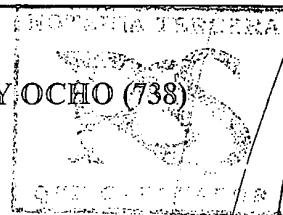
In determinada

Dí copias



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (738)



QUITO, 10 DE FEBRERO DEL 2006

PROTOCOLIZACION DE

LA PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGA:

PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE:

LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA

CUANTIA: USD INDETERMINADA

DI: 16 COPIAS

+ 10

MCP



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

(No 6.398)



QUITO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

PROTOCOLIZACION DE

PODER

OTORGADO

PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE

LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA

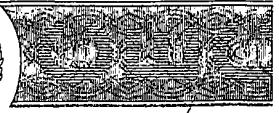
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS



## LEGALIZACION

LEY 104



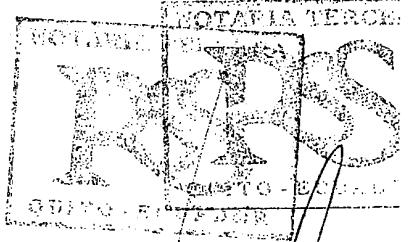
L 006760245

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GUILLERMO FRANCISCO FORNIELES obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 051118439369/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 2005



ESC. PATRICIA ADRIANA LANZON  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



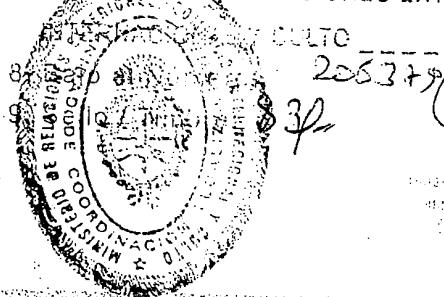
(2)

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS ARGENTINA
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por Patricia A. Larson
3. Quien actúa en calidad de Hija
4. LLeva el sello/timbre de Notaria 25  
Ecuador
5. En BUENOS AIRES El dia 23 NOV 2005
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO



UN DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005  
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
ESTADO DE ARGENTINA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO

10. Firma

LEY 1404 GOBA  
LEGALIZACION  
051118439369

14:22:08  
\$20.00  
18/11/2005

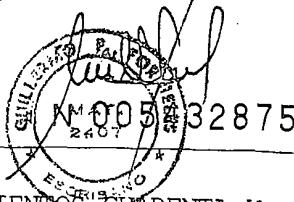


ACTUACION NOTARIAL

LEY 1404



AB



1 FOLIO 1750. PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y

2 CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

3 gentina, a dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil

4 cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las personas que

5 se han identificado y suministrado sus datos como a continuación

6 se indica: don Horacio Ricardo BABINO GARAY, argentino, Documento

7 Nacional de Identidad 4.436.947, y don Carlos Alberto PEREIRA DE

8 OLIVEIRA, brasilero, Documento Nacional de Identidad 93.956.365,

9 ambos casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.- Doy fe

10 de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Ci-

11 vil, por haberlos individualizado. Intervienen en nombre y repre-

12 sentación, en su carácter de Directores, de **PETROBRAS ENERGIA**

13 **ECUADOR**, con domicilio registrado en las oficinas de W.S. Walker &

14 Company, Primer Piso, Caledonian House, Mary Street, P.O. Box

15 265G, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, acreditando la

16 existencia de la sociedad y personería invocada con los instrumen-

17 tos que relacionaré más adelante, declarando los comparecientes

18 que la misma se encuentra plenamente vigente.- Y tal como concu-

19 rren dicen: I.. Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de.

20 su representada en la reunión del 11 de noviembre de 2005, vienen

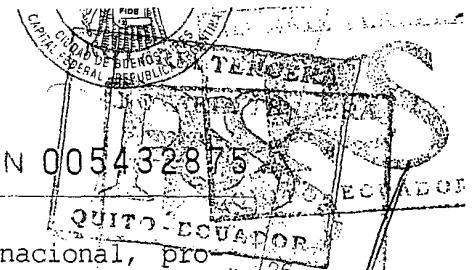
21 por la presente a: I.a. Conferir PODER a favor del señor LUIZ AU-

22 GUSTO MARCIANO DA FONSECA, para que realice los siguientes actos,

23 que se mencionan en forma meramente enunciativa, pero no limitati-

24 va: a) Efectuar toda clase de presentaciones y descargos, con ple-

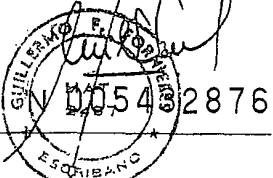
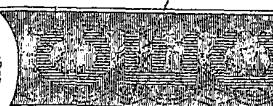
25 no poder y autoridad para recibir y cumplir con citaciones, inti-



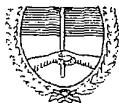
maciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, pro  
vincial o municipal Ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u  
ordinarias o bonos convertibles en acciones representativos de ca  
pital de cualquier sociedad existente o que exista en el futuro en  
el Ecuador. c) Representar a la Sucursal de la Sociedad en juntas  
de accionistas generales o especiales, ordinarias o extraordina  
rias, y votar todos los asuntos contemplados por las leyes de so  
ciedades del Ecuador y sus normas reglamentarias. d) Representar a  
la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o muni  
cipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de  
créditos o deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase  
de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma  
establecida por las disposiciones aplicables. e) Abrir y cerrar  
cuentas bancarias y efectuar depósitos y extracciones en tales  
cuentas, en moneda local o extranjera, girar y endosar cheques so  
bre fondos, depósitos o en descubierto, firmar y endosar pagarés y  
descontar cualquiera de estos documentos; suscribir contratos de  
crédito, de cuenta corriente y de otro tipo de cuenta, con o sin  
garantía, requerir cartas de crédito "stand-by" o bonos; depositar  
títulos en custodia y retirarlos, así como constituir prendas e  
hipotecas sobre los mismos. f) Participar en toda clase de Licitación  
o Concurso Nacional o Internacional Público o Privado, en cu  
yo caso la Sucursal de la Sociedad podrá hacerlo en forma indivi  
dual o formando consorcio con otra u otras personas físicas o ju  
rídicas nacionales o extranjeras. A tal efecto, el apoderado esta



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 102



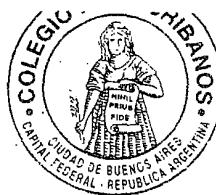
rá facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y  
2 toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la  
3 Licitación. g) Constituir domicilio en Ecuador a los fines de la  
4 representación que se otorga por el presente Poder y h) Suscribir  
5 todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y  
6 cualquier otro en nombre y representación de la Sucursal de la So-  
7 ciedad con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presen-  
8 te Poder. Y I.b. REVOCAR y dejar sin valor y efecto legal alguno,  
9 sólo con relación a HUGO GIAMPAOLI el poder otorgado por escritura  
10 203 de fecha 19 de mayo de 2005, pasada al folio 671 de este Re-  
11 gistro y protocolo, dejando expresa constancia que el mismo se  
12 mantiene vigente para el resto de los apoderados allí mencionados  
13 y que su representada toma a su cargo la notificación de la pre-  
14 sente revocación.- Y II. Que el presente otorgamiento reviste el  
15 carácter de acto aislado de la sociedad en el país, conforme lo  
16 autorizado por el artículo 118 de la ley 19.550.- LOS INSTRUMENTOS  
17 que justifican la existencia de la sociedad, personería invocada  
18 por el compareciente y autorización para la realización del pre-  
19 sente acto son: a) ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad;  
20 bajo la denominación Perez Companc Ecuador, registrados el 11 de  
21 julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Caimán; b)  
22 CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas Caimán acreditando  
23 la vigencia de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y el cum-  
24 plimiento de todos los requisitos de registro previstos en la  
Ley de Sociedades; c) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de



Islas Caimán acreditando que por Resolución Especial de fecha 3 de

junio de 2003 Perez Companc Ecuador cambió su denominación por Pe-  
trobras Energía Ecuador; d) REGISTRO DE DIRCTORES de la sociedad,  
certificado por el escribano de las Islas Caimán, Mark P. Lewis,  
del que surge la designación de los comparecientes como Directores  
de la sociedad; y e) ACTA DE DIRECTORIO del 7 de noviembre de  
2005, autorizando la realización del presente acto. Fotocopias de  
los instrumentos mencionados en a) y b), certificadas por el Re-  
gistro de Sociedades de Islas Caimán, redactadas en idioma inglés  
y legalizadas con Apostilla de la Convención de la Haya, junto con  
sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas, en foto-  
copias autenticadas se encuentran agregadas al folio 20477 de este  
Registro, Protocolo del año 1996; fotocopias autenticadas de los  
instrumentos mencionados en c) y d), redactados en idioma inglés y  
legalizadas con Apostilla de la Convención de la Haya y de sus  
traducciones al castellano, debidamente legalizadas, obran agre-  
gadas al folio 671 de este Registro y Protocolo, y fotocopia auten-  
ticada del acta mencionada en e) agrego a la presente.- LEO a los  
comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- HORA-  
CIO RICARDO BABINO GARAY.- CARLOS ALBERTO PEREIRA DE OLIVEIRA.-

Esta mi firma y mi sello: GUILLERMO F. FORNIELES. ESCRIBANO. MAT.  
2407.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí, al fo-  
lio 1750 del Registro 282 a mi cargo, doy fe.- PARA EL APODERADO  
exp de la presente primera cc ia en tres fojas de actuación nota-  
rial numeradas correlativamente de la N 005432875 a la presente,



ACTUACION NOTARIAL

LEY 2041



N 005432877

que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

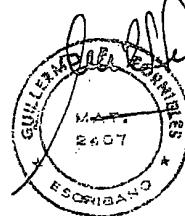
21

22

23

24

ubico el # 1  
y # 2





NOTARIA RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Rodrigo Bonilla TERCERA

con esta fecha y en SEIS FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón actualmente a mi cargo, el Poder otorgado por PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A FAVOR DE LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA que anteceden.

Quito a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ES FIEL Y PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER OTORGADO POR PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A FAVOR LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA. PROTOCOLIZADO ANTE MI Y EN FE DE ELLO LA CONFIERO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



3034

14-X-1996

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05.Q.IJ. CINCO MIL DIEZ Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de diciembre del 2.005, bajo el número 3327 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 2353 del Registro Mercantil de uno de agosto del año dos mil tres, a fs 2015, Tomo 134.- Queda archivada la QUINTA Copia Certificada de la Protocolización de 28 de noviembre del 2.005, efectuada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER que la Compañía Extranjera "PETROBRAS ENERGIA ECUADOR", a través de sus Directores otorga a favor del SR. LUIS AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en Artículo TERCERO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarre por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1898.- Se anota en el Repertorio bajo el número 46747.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.



RG/Ig.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2005, que contienen el Poder que la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a través de sus Directores, confiere al señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca de nacionalidad brasiliense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.05.552 de 1 de diciembre del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, de 14 de noviembre de 1996; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los documentos constantes en la protocolización referida.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5018

-2-

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

2 DIC 2005

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

ANC/cmf  
Exp. 85040  
Tram. 33629

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3323 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136.  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 DIC 2005

Dr. RAÚL GAYBOY SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



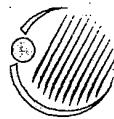


RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número 05.Q.IJ.5018 con fecha dos de diciembre del dos mil cinco expedida por el NOTARIA TERCERA DOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE

COMPANIAS DE QUITO. tome nota al margen de la escritura matriz de calificar de suficientes los documentos de Protocolización de Poder de PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, celebrada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo el veintiocho de noviembre del dos mil cinco de la aprobación de la PROTOCOLIZACION DE PODER, en los términos constantes de las escrituras que anteceden. Quito, a dos de diciembre de dos mil cinco.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUCIENTE  
QUITO - ECUADOR



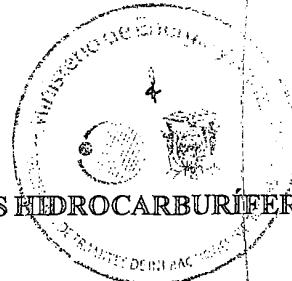
Ministerio de  
Energía y Minas  
*República del Ecuador*

**RAZON:** Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a través de sus Directores, confiere al señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2005 y la Resolución No. 05.Q.IJ.5018 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 2 de diciembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3327 del Registro Mercantil, Tomo 136 en fecha 26 de diciembre de 2005, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha dos de enero de dos mil seis a folios 0000001 al 0000014.-Certifico

Quito, 02 de enero de 2006

Dr. Patricio Baño Palomino

COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

RS



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Parte interesada

NOTARIA con esta fecha y en DOCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro  
TERCERA

de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito  
actualmente a mi cargo la PROTOCOLIZACION DE PODER  
OTORGADO POR: PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A FAVOR DE:  
LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA que anteceden. Quito a  
diez de febrero del dos mil seis

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ES FIEL Y DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGA: PETROBRAS ENERGIA  
ECUADOR A FAVOR DE: LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA  
PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO TITULAR DOCTOR ROBERTO  
SALGADO SALGADO cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Y,  
EN FE DE ELLO LA CONFIERO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 3336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com





## CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, el día miércoles 7 de diciembre de 2005.

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrea Troya". It is enclosed in a thin rectangular frame.

Lcda. Andrea Troya  
**La Hora**

Quito, 23 de junio del 2006



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

(3344)

ACLARATORIA

Otorga: LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA

Cuantía: Indeterminada

Di 2 Copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dieciséis de junio de dos mil seis, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero de este Cantón Suplente, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según oficio número setecientos cincuenta y uno-DP-DDP de fecha veintinueve de mayo del dos mil seis expedida por el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, Doctor Olmedo Castro Espinosa, comparece el señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca, a nombre y en representación de la compañía Petrobras Energía Ecuador, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal, tal como lo demuestra con el poder adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasileña, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe, y quien pide se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente:



SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público, el señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca a nombre y en representación de la compañía Petrobras Energía Ecuador, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal. El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasileña, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía Petrobras Energía Ecuador otorgó Poder General en mi favor, el mismo que fue protocolizado ante la Notaría Tercera con fecha diez de febrero de dos mil seis, escritura No. siete tres ocho, junto a la Resolución No. cero cinco Q.I.J. cinco cero uno ocho de la Superintendencia de Compañía, también la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y la inscripción en el Registro Nacional de Hidrocarburos, las dos últimas ordenadas por la Superintendencia de Compañías. Dos.- En el Registro Mercantil del Cantón Quito, involuntariamente se cometió un error al momento de proceder a la inscripción respectiva de este Poder, respecto del número de inscripción, fecha y tomo, de la nota al margen de la Inscripción de dicho Poder. TERCERA: En razón de los antecedentes, autorizo al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito para que , proceda a realizar la respectiva rectificación en la inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Rodrigo Borja Calisto, con matrícula profesional número seis mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



receptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi, El  
Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de  
NOTARIA acto, de todo lo cual doy fe.  
TERCERA



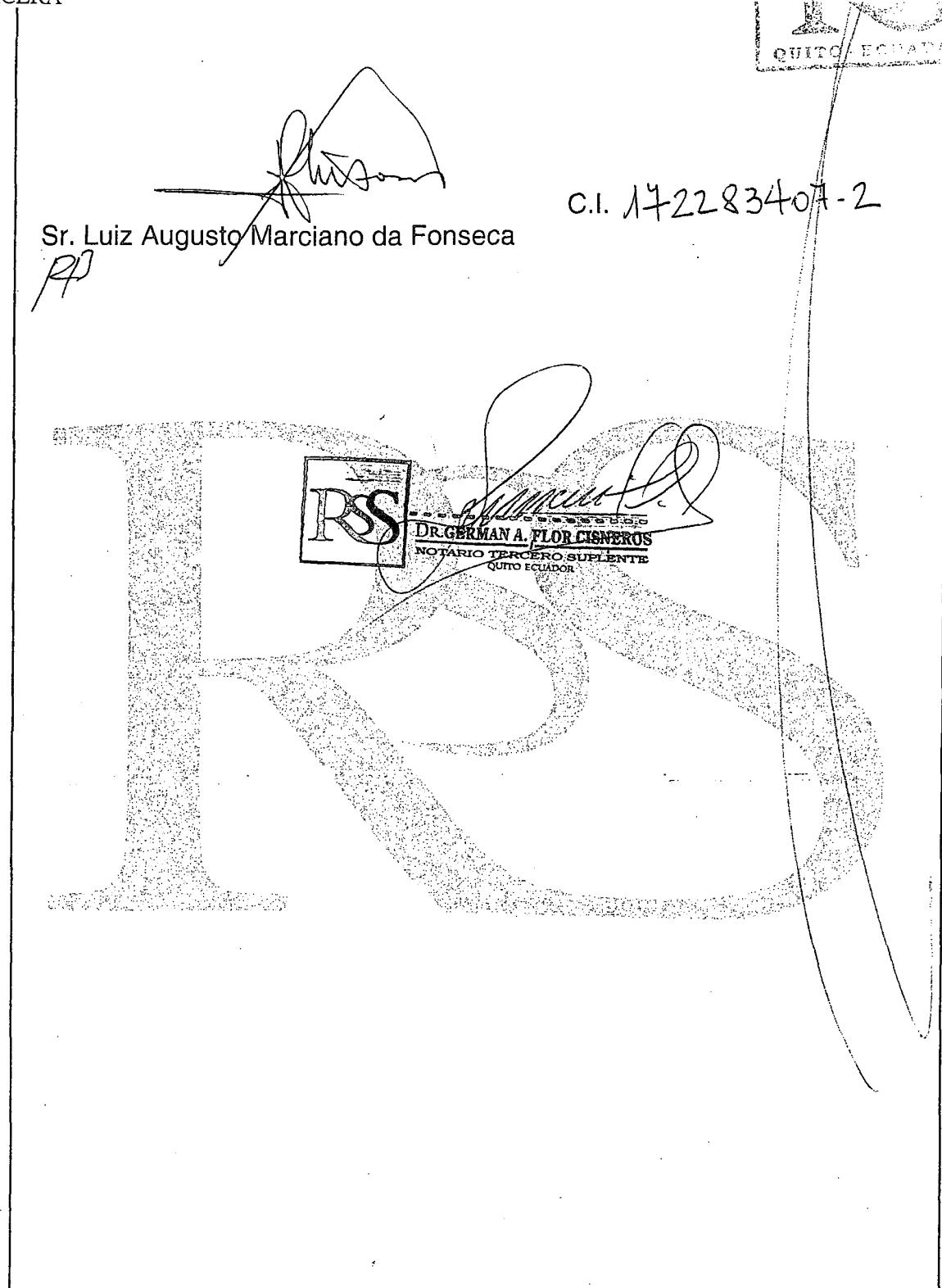
c.i. 172283407-2

Sr. Luiz Augusto Marciano da Fonseca

PP



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUELENTE  
QUITO ECUADOR



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S  
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086  
email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO  
NOTARIA TERCERA

RS

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (738)

QUITO, 10 DE FEBRERO DEL 2006

PROTOCOLIZACION DE  
LA PROTOCOLIZACION DE PODER  
OTORGA:  
PETROBRAS ENERGIA ECUADOR  
A FAVOR DE:  
LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA

CUANTIA: USD INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS

+ 10

MCP



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

(No 6.398)

QUITO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

PROTOCOLIZACION DE

PODER

OTORGADO

PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE

LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS



LEGALIZACION

LEY 104



NOTARIA TERCERA



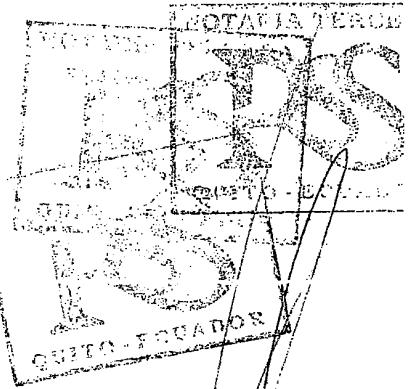
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma  
y sello del escribano GUILLERMO FRANCISCO FORNIELES  
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo  
el N° 051118439369/4. La presente legalización no juzga sobre  
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 2005



ESC. PATRICIA ADRIANA LANZON  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

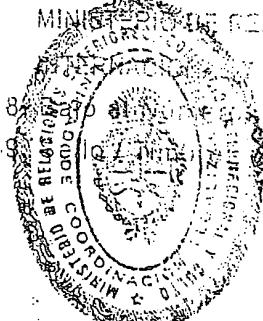


X (2)

APOSTILLE  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAÍS ARGENTINA  
El presente documento público  
2. Ha sido firmado por PATRICIA A. LAMAN  
3. Quien actúa en calidad de Hija  
4. Lleva el sello/timbre de Colación de  
Educación  
5. En BUENOS AIRES, El dia 23 NOV 2005  
7. Por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO



UNIDAD DE COORDINACIÓN  
LEGALIZACIONES  
DIRECCIÓN DE DOCUMENTOS Y EXCEPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DIPLOMACIA

10. Firma

051118439369

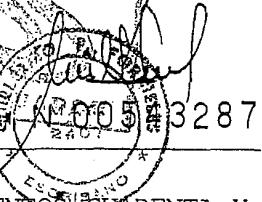
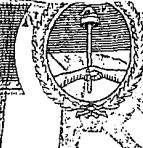


\$20.00  
14:22:09

18/11/2005



ACTUACION NOTARIAL



AB

FOLIO 1750. PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las personas que se han identificado y suministrado sus datos como a continuación se indica: don Horacio Ricardo BABINO GARAY, argentino, Documento Nacional de Identidad 4.436.947, y don Carlos Alberto PEREIRA DE OLIVEIRA, brasilero, Documento Nacional de Identidad 98.956.365, ambos casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.- Doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Civil, por haberlos individualizado. Intervienen en nombre y representación, en su carácter de Directores, de PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, con domicilio registrado en las oficinas de W.S. Walker & Company, Primer Piso, Caledonian House, Mary Street, P.O. Box 265G, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, acreditando la existencia de la sociedad y personería invocada con los instrumentos que relacionaré más adelante, declarando los comparecientes que la misma se encuentra plenamente vigente.- Y tal como concurren dicen: I. Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de su representada en la reunión del 11 de noviembre de 2005, vienen por la presente a: I.a. Conferir PODER a favor del señor LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA, para que realice los siguientes actos, que se mencionan en forma meramente enunciativa, pero no limitativa: a) Efectuar toda clase de presentaciones y descargos, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir con citaciones, inti-

N 005432875

maciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal Ecuatoriana. b) Comprar acciones preferenciales u ordinarias o bonos convertibles en acciones representativos de capital de cualquier sociedad existente o que exista en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Sucursal de la Sociedad en juntas de accionistas generales o especiales, ordinarias o extraordinarias, y votar todos los asuntos contemplados por las leyes de sociedades del Ecuador y sus normas reglamentarias. d) Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, liquidaciones de créditos o deudas, pagar y requerir fondos e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales o administrativas en la forma establecida por las disposiciones aplicables. e) Abrir y cerrar cuentas bancarias y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, en moneda local o extranjera, girar y endosar cheques sobre fondos, depósitos o en descubierto, firmar y endosar pagarés y descontar cualquiera de estos documentos; suscribir contratos de crédito, de cuenta corriente y de otro tipo de cuenta, con o sin garantía, requerir cartas de crédito "stand-by" o bonos; depositar títulos en custodia y retirarlos, así como constituir prendas e hipotecas sobre los mismos. f) Participar en toda clase de Licitación o Concurso Nacional o Internacional Público o Privado, en cuyo caso la Sucursal de la Sociedad podrá hacerlo en forma individual o formando consorcio con otra u otras personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. A tal efecto, el apoderado esta-

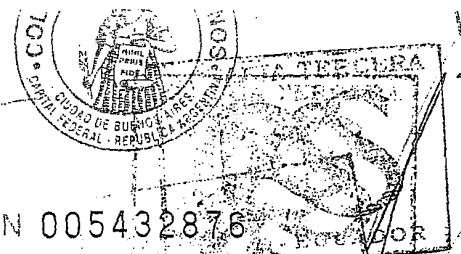


EN ACTA DE NOTARIAL

NOTARIA TERCERA



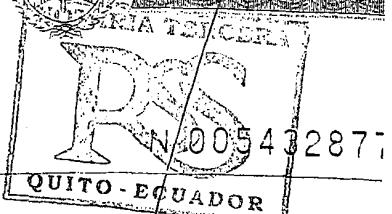
rá facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y  
1 toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la  
2 Licitación. g) Constituir domicilio en Ecuador a los fines de la  
3 representación que se otorga por el presente Poder y h) Suscribir  
4 todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y  
5 cualquier otro en nombre y representación de la Sucursal de la So-  
6 ciedad con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presen-  
7 te Poder. Y I.b. REVOCAR y dejar sin valor y efecto legal alguno,  
8 sólo con relación a HUGO GIAMPAOLI el poder otorgado por escritura  
9 203 de fecha 19 de mayo de 2005, pasada al folio 671 de este Re-  
10 gistro y protocolo, dejando expresa constancia que el mismo se  
11 mantiene vigente para el resto de los apoderados allí mencionados.  
12 y que su representada toma a su cargo la notificación de la pre-  
13 sente revocación.- Y II. Que el presente otorgamiento reviste el  
14 carácter de acto aislado de la sociedad en el país, conforme lo  
15 autorizado por el artículo 118 de la ley 19.550.- LOS INSTRUMENTOS  
16 que justifican la existencia de la sociedad, personería invocada  
17 por el compareciente y autorización para la realización del pre-  
18 sente acto son: a) ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad,  
19 bajo la denominación Perez Companc Ecuador, registrados el 11 de  
20 julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Caimán; b)  
21 CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas Caimán acreditando  
22 la vigencia de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y el cum-  
23 plimiento de todos los requisitos de registración previstos en la  
24 ley de Sociedades; c) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de



Islas Caimán acreditando que por Resolución Especial de fecha 5 de junio de 2003 Perez Companc Ecuador cambió su denominación por Pe-  
trobras Energía Ecuador; d) REGISTRO DE DIRCTORES de la sociedad, certificado por el escribano de las Islas Caimán, Mark P. Lewis, del que surge la designación de los comparecientes como Directores de la sociedad; y e) ACTA DE DIRECTORIO del 7 de noviembre de 2005, autorizando la realización del presente acto. Fotocopias de los instrumentos mencionados en a) y b), certificadas por el Registro de Sociedades de Islas Caimán, redactadas en idioma inglés y legalizadas con Apostilla de la Convención de la Haya, junto con sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas, en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio 20477 de este Registro, Protocolo del año 1996; fotocopias autenticadas de los instrumentos mencionados en c) y d), redactados en idioma inglés y legalizadas con Apostilla de la Convención de la Haya y de sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas, obran agregadas al folio 671 de este Registro y Protocolo, y fotocopia autenticada del acta mencionada en e) agrego a la presente.- LEO a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- HORA-  
CIO RICARDO BABINO GARAY.- CARLOS ALBERTO PEREIRA DE OLIVEIRA.-  
Esta mi firma y mi sello: GUILLERMO F. FORNIELES. ESCRIBANO. MAT.  
2407.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí, al fo-  
lio 1750 del Registro 282 a mi cargo, doy fe.- PARA EL APODERADO  
exp de la presente primera copia en tres fojas de actuación nota-  
rial numeradas correlativamente de la N 005432875 a la presente,



ACTA CIVIL NOTARIAL



que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

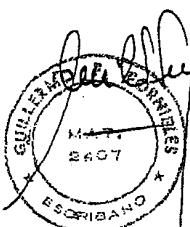
22

23

24

ubicar

el # 1  
y # 2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Rodrigo Boffa  
TERCERA

con esta fecha y en SEIS FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de  
escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón actualmente a mi  
cargo , el Poder otorgado por PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A  
FAVOR DE LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA que anteceden.  
Quito a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.-

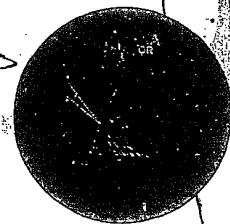


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ES FIEL Y PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER OTORGADO POR  
PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A FAVOR LUIZ AUGUSTO MARCIANO  
DA FONSECA PROTOCOLIZADO ANTE MI Y EN FE DE ELLO LA  
CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTINUEVE DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





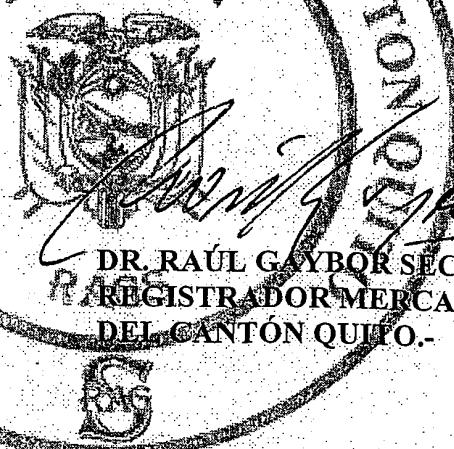
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



303A

14 X 11 1906

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- 05.Q.IJ.  
**CINCO MIL DIEZ Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de  
02 de diciembre del 2.005, bajo el número 3327 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomo  
nota al margen de la inscripción número 2353 del Registro Mercantil de uno de agosto del  
año dos mil tres, a fs 2015, Tomo 134.- Queda archivada la **QUINTA Copia Certificada de la**  
Protocolización de 28 de noviembre del 2.005, efectuada ante el Notario **TERCERO** del  
Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al  
**PODER** que la Compañía Extranjera “**PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**”, a través  
de sus Directores otorga a favor del **SR. JUÍZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA**.-  
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en Artículo **TERCERO** de la citada Resolución.- Se  
fijó un extracto para conservarla por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el  
número 1898.- Se anota en el Repertorio bajo el número 46747.- Quito, a veinte y seis de  
diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

5018

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2005, que contienen el Poder que la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, a través de sus Directores, confiere al señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca de nacionalidad brasilerá, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.05.552 de 1 de diciembre del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, de 14 de noviembre de 1996; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los documentos constantes en la protocolización referida.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



-2-

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

2 DIC 2005

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

ANC/cmf  
Exp. 85040  
Tram. 33629

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3327 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136.  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 de DIC 2005

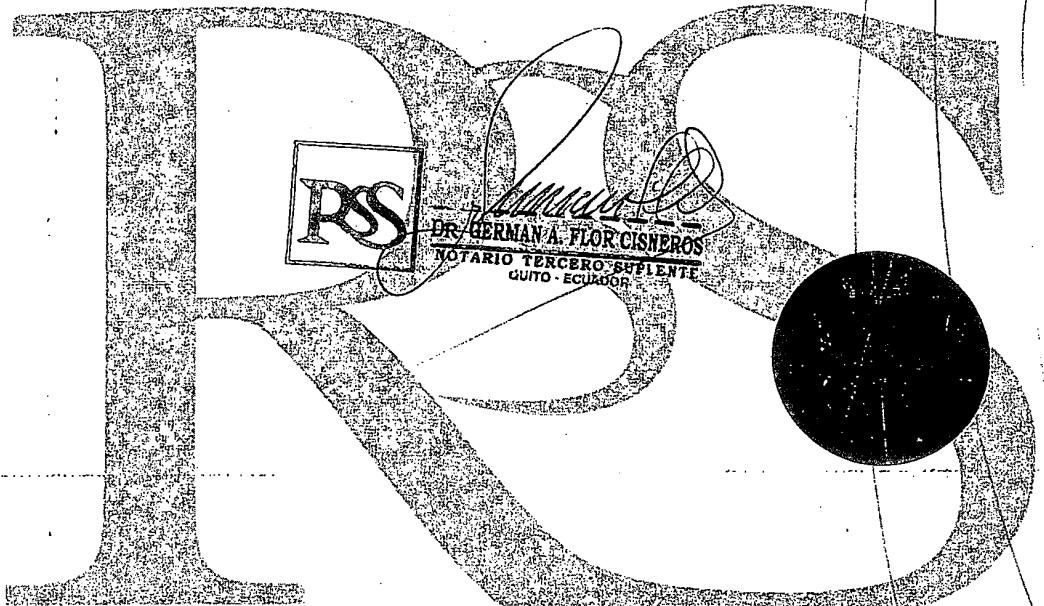
Dr. RAÚL GAYBOB SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución número 05.Q.IJ.5018 con fecha dos de diciembre del dos mil cinco expedida por el NOTARIA TERCERADOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE

COMPANIAS DE QUITO. tome nota al margen de la escritura matriz de calificar de suficientes los documentos de Protocolización de Poder de PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, celebrada ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo el veintiocho de noviembre del dos mil cinco de la aprobación de la PROTOCOLIZACION DE PODER, en los términos constantes de las escrituras que anteceden. Quito, a dos de diciembre de dos mil cinco.-





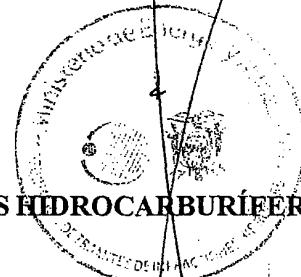
**Ministerio de  
Energía y Minas**  
*República del Ecuador*



**RAZON:** Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, a través de sus Directores, confiere al señor Luiz Augusto Marciano da Fonseca, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre del 2005 y la Resolución No. 05.Q.IJ.5018 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 2 de diciembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3327 del Registro Mercantil, Tomo 136 en fecha 26 de diciembre de 2005, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha dos de enero de dos mil seis a folios 0000001 al 0000014.-Certifico

Quito, 02 de enero de 2006

**Dr. Patricio Baño Palomino**  
**COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS**





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Parte interesada  
NOTARIA con esta fecha y en DOCE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro  
TERCERA

de escrituras públicas, de la Notaria Tercera del Cantón de Quito  
actualmente a mi cargo la PROTOCOLIZACION DE PODER  
OTORGADO POR: PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A FAVOR DE:  
LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA que anteceden. Quito a  
diez de febrero del dos mil seis

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ES FIEL Y DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGA: PETROBRAS ENERGIA  
ECUADOR A FAVOR DE: LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA  
PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO TITULAR DOCTOR ROBERTO  
SALGADO SALGADO cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Y,  
EN FE DE ELLO LA CONFIERO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

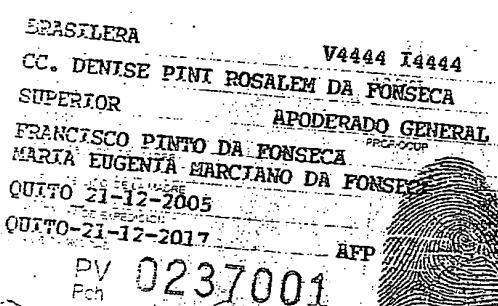


CERTIFICO: Que el presente documento que obra de NUEVE hoja(s) original(es), es fiel compásia del original que se encuentra agregado al protocolo de las oficinas públicas a cargo.

Quito,

16 JUN 2006





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el acuerdo en el que se establece el decreto de la Ley Notarial Constitucional, en lo que antecede, que contiene la U.R.B. que, se expide una copia exacta del documento presentado ante el Notario. Quito a,

16 JULI 2006

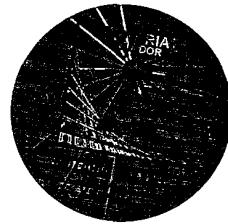
D.R. OMAR RICARDO CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



Se otorgó ante mi Doctor Germán Flor Cisneros Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia de su titular; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA OTORGA: LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA. SELLADA Y FIRMADA. En Quito, veinte de junio de del dos mil seis.-



RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGA: PETROBRAS ENERGIA ECUADOR A FAVOR DE: LUIZ AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA celebrada el diez de febrero del dos mil cuatro ante el Doctor Roberto Salgado Salgado DE LA ACLARATORIA, celebrada el dieciséis de junio del dos mil seis cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia de su titular, de la escritura antes referida. Quito, veinte de junio del dos mil seis.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

249273



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que bajo No.- 3327 del Registro Mercantil de veintiséis de diciembre del dos mil cinco, a fs 2892, Tomo 136, se halla inscrito el PODER que la Compañía Extranjera “PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR”, otorga a favor del Señor LUIS AUGUSTO MARCIANO DA FONSECA, la protocolización se otorgo el veintiocho de Noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado.- El presente PODER se halla marginado en las siguientes inscripciones: No.- 3034 del Registro Mercantil de catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4993vta, Tomo 127, referente al Permiso para Operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera “PEREZ COMPANC ECUADOR; y en la inscripción No.- 2353 del Registro Mercantil de uno de Agosto del dos mil tres, a fs 2015, Tomo 134, referente al Cambio de Denominación de la matriz de la Compañía extranjera “PEREZ COMPANC ECUADOR”, por la de “PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR.- Quito, a veinte y dos de Junio del dos mil seis.-  
EL REGISTRADOR..”

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Rodrigo Borja, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Canto actualmente a mi cargo, por licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en veinte y tres fojas útiles, protocolizo el poder que antecede. Quito, a veinte y tres de junio del dos mil seis.



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de poder, aclaratoria e inscripción que otorga Petrobrás Energía Ecuador a favor del señor Luiz Augusto Marciano Da Fonseca, sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de junio del dos mil seis.-

